



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**SUMILLA: OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE LEY
Nº 1882/2021-CR - CREACIÓN DEL
DISTRITO DE LOS RANCHOS.**

**SEÑORA (ITA): DRA. MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ.**

DILMER OJEDA BAUTISTA, identificado con DNI Nº 45759132, Alcalde de la **Municipalidad del CENTRO POBLADO HUAMANÍ**, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura; muy respetuosamente me dirijo a su digno despacho para exponer lo siguiente:

- 1.- Que, al amparo del **Art. 2 Inc. 20 de la Constitución Política del Perú**, que a la letra dice: **“Formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”** para lo cual doy mi domicilio legal en **caserío de Huancacarpa Bajo S/N- CP. Huamaní- Huancabamba- Huancabamba- Piura, teléfono 942139574.**
- 2.- El **Centro Poblado de Huamaní**, es jurisdicción únicamente del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, se encuentra ubicado en la zona denominada Techo Andino de la región, al Noreste de la provincia de Huancabamba en el departamento de Piura, fue creado por **Ordenanza Municipal N° 022-2009 MPH/CM**, actualmente ratificado con **Ordenanza Municipal N° 026-2021-MPH**, para adecuación a la nueva **Ley de Municipalidades de Centros Poblados N° 31079**; está conformado por **13 núcleos poblacionales: Huancacarpa Bajo, Huancacarpa Alto, Monte Grande, Huamaní, La Ramada del Inca, Quinoa, Vista Alegre, Pasapampa, Córdova, Pariamarca Centro, Pariamarca Alto, Cerro Colorado y Saquirayuc Bajo.**
- 3.- Habiendo tomado conocimiento del Proyecto de Ley **Nº 1882/2021-CR**, donde el pueblo de **Los Ranchos** ubicado en la jurisdicción del distrito de Canchaque en la provincia de Huancabamba; solicita al Congreso de la República su ascenso a la categoría de distrito, iniciativa que felicitamos ya que es un derecho primordial que les asiste a los pueblos del Perú luchar por su desarrollo; pero no podemos permitir la **usurpación de nuestro territorio** ya que en dicho proyecto figura el caserío de **Pariamarca Centro**, que pertenece a nuestro Centro Poblado de Huamaní, jurisdicción del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4.- así mismo manifestamos que no se cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y sociales para tal efecto, ni mucho menos se ha realizado alguna consulta con mi representada, acorde con lo estipulado en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Delimitación Territorial, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM; siendo ello así, la aprobación del Proyecto de Ley N.º 1882/2021-CR, devendría en nulo.

5.- Ante esta situación, la cual a creado zozobra en nuestra población, inmediatamente se convocó a asamblea general a todos los habitantes del caserío de Pariamarca Centro, para conocer sus apreciaciones respecto al mencionado proyecto, lo cual después de un intercambio de opiniones y sugerencias la población rechazó rotundamente formar parte del mencionado proyecto de ley y manifestó su decisión de no pertenecer al futuro distrito de Los Ranchos.

6.- Señora (ita) presidenta, con el fin de evitar un conflicto social entre pueblos hermanos, sugerimos evaluar muy cuidadosamente dicho proyecto de ley, que sí, corresponde por derecho a nuestros hermanos del pueblo de Los Ranchos pero sin crear ningún tipo de conflictos, ya que afectan el desarrollo de nuestros pueblos. Indicando finalmente que el **caserío de Pariamarca Centro es propiedad inviolable de nuestro territorio (Centro Poblado Huamani).**

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, acceder a mi petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

CENTRO POBLADO HUAMANI, 12 DE JUNIO DE 2022.



ANEXOS:

1. Copia simple de Ordenanza Municipal N° 026-2021-MPH.
2. Copia simple DNI Dilmer Ojeda Bautista
3. Copia simple de Credencial de Alcalde de Centro Poblado
4. Copia simple de Acta Extraordinaria de fecha 15 de Mayo del 2022.
5. Copia simple de Proyecto de Ley N°1882-2021/CR.